RESOLUCIÓN O Nº 007

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de LA SERENA.

La Serena, 04 de enero 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior ; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 106 de la Ley 18.695, dispone que las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre, cuya fecha corresponde al día 27 de octubre de 2024. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de alcalde y de gobernador regional deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de las elecciones municipales; correspondiendo dicha fecha al día 9 de junio de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 17 de octubre de 2023, mediante Oficio ORD. N° 182 a la Ilustre Municipalidad de La Serena, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

SER
VEL

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la eventual Elección primaria de Gobernador Regional y Alcalde, en la comuna de La Serena.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE LA SERENA

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	PLAZA CALETA SAN PEDRO	El primer tramo emplazado en pasaje La Sirena, inicia en Avenida Pacífico y finaliza en área verde en dirección a calle Uno Poniente (frente a la numeración 682); el segundo tramo emplazado en Avenida Pacífico, inicia en pasaje La Sirena y finaliza en pasaje Capitán Arturo Prat.
2	BANDEJÓN CENTRAL CALETA SAN PEDRO	Emplazado en bandejón central de Avenida Pacífico, inicia en pasaje Las Redes y finaliza en pasaje El Nudo.
3	ÁREA VERDE CIRC. MONJITAS PONIENTE	Emplazado en el bandejón central de calle Circunvalación Monjitas Poniente, inicia en calle San Antonio y finaliza en el pasaje Antonio Salieri.
4	PLAZA SAN BARTOLOMÉ	El primer tramo está emplazado en calle Ecuador, inicia en calle Alejandro Flores y finaliza en calle la Estrella; el segundo tramo emplazado en calle La Estrella inicia en calle Ecuador y finaliza en calle Colombia; el tercer tramo emplazado en calle Colombia inicia en calle la Estrella y finaliza en calle Alejandro Flores.
5	PLAZA LAMBERT	Emplazado en el perímetro de la plaza, ubicada entre las calles Carlos Lambert, José Areyuna, Francisco Castillo y Manuel Rodríguez, Lambert.
6	ESPACIO PÚBLICO ULRIKSEN	Emplazado en el bandejón central de avenida Guillermo Ulriksen, inicia en calle José González Valcárcel y finaliza en calle Óscar Saint-Marie.
7	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA LAS PARCELAS	Emplazado en el bandejón central de avenida Las Parcelas, inicia en avenida Arauco y finaliza calle Los Girasoles.
8	PARQUE 18 DE SEPTIEMBRE	Emplazado en el área verde de avenida 18 de Septiembre, inicia en pasaje Uno Oriente (pasaje peatonal los claveles) y finaliza en pasaje Cinco Oriente (Delegación Municipal La Antena).
9	PLAZA COLL	Emplazado en avenida Colo Colo, inicia en calle Florencio Fontecilla y finaliza en calle Julia Chadwick.
10	PLAZA FALABELLA	Emplazado en avenida Colo Colo, inicia calle Cristóbal Moya Miranda y finaliza calle Emilio Bello
11	PLAZA PATRICIO CAMPOS TORRES	El primer tramo emplazado en calle Ernesto Peñafiel, inicia en área verde de la plaza y finaliza calle Miguel Aguirre Perry; el

		segundo tramo emplazado en calle República, inicia en calle Miguel Aguirre Perry y finaliza en área verde de la plaza.
12	BANDEJÓN CENTRAL AVENIDA LOS PERALES	Emplazado en el bandejón central de avenida Los Perales, inicia en avenida Balmaceda y finaliza en avenida Pampa Baja.
13	PLAZA JUAN ANTONIO RÍOS	El primer tramo emplazado en calle Juan Antonio Ríos Sur, inicia en peatonal Balmaceda y finaliza en avenida Balmaceda; el segundo tramo emplazado en avenida Balmaceda inicia en calle Juan Antonio Ríos Sur y finaliza en calle Juan Antonio Ríos Norte; el tercer tramo está emplazado en calle Juan Antonio Ríos Norte, inicia en avenida Balmaceda y finaliza en área verde de la plaza (Peatonal Balmaceda).
14	PLAZA MILBRAE	Emplazado en avenida Huanhuali, inicia en calle Las Rojas Poniente y finaliza en calle Las Rojas Oriente.
15	ÁREA VERDE FRENTE MALL PLAZA LA SERENA	Emplazado en el área verde ubicada al costado oriente de la Ruta 5 Norte, inicia en salida vehicular del mall y finaliza en avenida Amunategui.
16	PLAZA NOBEL GABRIELA MISTRAL	El primer tramo emplazado en avenida Francisco de Aguirre, inicia en calle Pedro Blanquier y finaliza en Ruta 5 Norte; el segundo tramo emplazado por Ruta 5 Norte, inicia en avenida Francisco de Aguirre hasta finalizar área verde de la plaza.
17	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE ORIENTE	Emplazado en bandejón central de avenida Francisco de Aguirre, inicia en Ruta 5 norte y finaliza en calle Los Carrera.
18	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE PONIENTE	Emplazado en el bandejón central de avenida Francisco de Aguirre, inicia a la altura de la línea del tren y finaliza en calle Juan José Latorre.
19	BANDEJÓN CENTRAL AVENIDA LIBERTAD	Emplazado en bandejón central de avenida Libertad, inicia en avenida Francisco de Aguirre y finaliza en calle Roberto Flores.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.
Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

SERVICIO ELECTORAL Director IV Región CHILE

JULIO GONZÁLEZ TOBAR
DIRECTOR REGIONAL (S)

DISTRIBUCIÓN:
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena.
- Oficina de Partes.